



-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

AVISO COMUNIDAD

ASUNTO: ADMITE DEMANDA
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD ELECTORAL
RADICACIÓN: 63-001-23-33-000-2024-00063-00
DEMANDANTE: FABIO CAGUA CASTELLANOS
DEMANDADO: LUZ PIEDAD MEJÍA ECHEVERRI – UNIQUINDÍO

Se pretende que se declare la nulidad de la elección de la señora **LUZ PIEDAD MEJÍA ECHEVERRI**, como directora del Programa Académico de Pregrado Seguridad y Salud en el Trabajo, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad del Quindío, la cual tuvo lugar el pasado 16 de abril de 2024.

En cumplimiento a lo dispuesto en el auto admisorio proferido el día primero (01) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), se informa a la comunidad sobre la existencia del presente medio de control que se encuentra adelantando el trámite en primera instancia en esta Corporación a lo cual pueden comparecer para intervenir en el mismo si a bien lo tienen, conforme lo dispone el numeral 5 del artículo 277 del CPACA.

Cualquier intervención podrá ser allegada correo electrónico: sectribadmarm@cendjoj.ramajudicial.gov.co; del 06 al 27 de junio de 2024

Armenia Quindío, 31 de mayo de 2024

DIOSELINA O. AVENDAÑO H.
SECRETARIA